



PUNTA ARENAS, enero 30 de 2009

N° 342 - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras del Sector Público y delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones, modificado por Decreto N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la contratación del Servicio de Pintura y Gasfitería, en Baños de Oficina de Desarrollo Comunitario;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio 75%, Casa Matriz o Sucursal en Punta Arenas 15% y Plazo de Entrega 10%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** el Servicio de Reparación de Pintura y Gasfitería, ID 2348-11-L109 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	: PEDRO ALEJANDRINO BARRIA VIDAL	
R.U.T.	: 7.376.425-4	
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
01	Servicio de Reparación de Pintura y Gasfitería, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Incluye materiales y mano de obra.	\$199.000.-
MONTO TOTAL		\$199.000.-

2. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la oferta presentada por **PATRICIO PALMA ZURITA**, R.U.T. 12.962.616-K, porque no cumplió con los requisitos solicitados en el punto N°7 de la adquisición.

3. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.

4. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 215.22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Subprograma 0101 Gestión, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

COP/CCK/cog.-

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal / Adm. y Finanzas
Control / Antecedentes / Archivo.-



CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS